

ORDENANZA N° 4.687

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese con el nombre de Avenida “Del Bicentenario” a la Colectora Norte del Río de Los Sauces, limitado de la siguiente manera : límite Sur con el Parque Autóctono Municipal, al tramo comprendido al inicio en su intersección Norte con Avenida Ramón Navarro y al Este con Avenida Ortiz de Ocampo. Todo conforme al croquis que se adjunta como Anexo I, de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo por medio del área correspondiente disponga de la adecuada señalización de la Avenida nominada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales Marcela Adriana FERNANDEZ y Oscar Nicolás LUNA).-

g.d.